



Montevideo, 16 de agosto de 2011

LICITACION P/30

“Ruta 8, Ensanche y Refuerzo del Puente sobre el A° Cebollati”

COMUNICADO N° 2

Al amparo de lo establecido en la Sección I/Cláusula 10 del Pliego de Licitación, se realizan las siguientes aclaraciones:

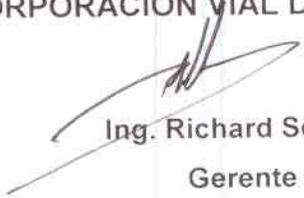
Consulta 1:

En el marco de la licitación de la referencia en la sección 7 del pliego – Especificaciones Técnicas – Art. 6.2, referido al perfil longitudinal del proyecto de accesos, dice que la cota de firme terminado puede ser superior a la del puente existente, y que en ese caso se deberá proyectar una nueva rasante de condiciones altimétricas no inferiores, no obstante la diferencia de cotas se podrá compensar a razón de 0,01 cada 10 m de longitud de accesos. Solicitamos ratificar o rectificar estos valores para la compensación de cotas.

Respuesta:

Se ratifican estos valores para la compensación de cotas. No obstante cuando el salto de pendiente en el perfil longitudinal resultante sea mayor de 0,5%, se deberá hacer un acordamiento vertical con un K no inferior a 40.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A



Ing. Richard Serván

Gerente